



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR AUDIO)

Fecha	23 de septiembre de 2021	Hora	2:30	AM	PM	X
-------	--------------------------	------	------	----	----	---

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	010	2016	00589	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	JULIO CESAR VEGA SANCHEZ	Asistió
Apoderado del demandante	ANGELA INES HERNANDEZ HERNANDEZ	Asistió
Demandados	SERGIO MESA CARPINTERIA E.U SERGIO ALBERTO MESA JARAMILLO	No Asistió
Apoderados de la demandada	No designó apoderado	
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	RELACIÓN LABORAL	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

AUTO: Secretaría dio cuenta que la apoderada del demandante aportó Registro Civil de Defunción, el cual da cuenta que el señor JULIO CÉSAR VEGA SÁNCHEZ falleció el día 20 de abril de 2021. Igualmente aporta Registro Civil de Nacimiento de la hija del causante ALEXANDRA MARÍA VEGA BUSTAMANTE y Registro Civil de Matrimonio que acredita a la señora BLANCA NUBIA RAMÍREZ VILLADA como cónyuge Supérstite.

De acuerdo con el art. 68 del CGP aplicable al trámite del proceso laboral por remisión del art. 145 del CPTSS, se reconoce a las familiares del causante como SUCESORAS PROCESALES, quienes asistieron a la audiencia programada, con quienes se continuará el trámite procesal.

AUTO: Se reconocer personería para actuar a la abogada ANGELA INES HERNANDEZ HERNANDEZ en representación de la sucesoras procesales.

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN:

Se declara fracasada

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:
<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/92070219-5222-4c75-b699-4acf5f8dbdba?vcpubtoken=ff3c4d75-9690-43b5-8910-7e968b51dc4b>

2. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

No se formularon excepciones previas.

3. ETAPA DE SANEAMIENTO:

Sin requerirse saneamiento.

4. FIJACIÓN DEL LITIGIO:

Conforme a lo señalado por los apoderados, se tiene que son varios los problemas jurídicos a dilucidar en este proceso:

El primero de ellos, se circunscribe a determinar si entre el demandante el señor JULIO CESAR VEGA SANCHEZ y los codemandados SERGIO ALBERTO MESA JARAMILLO y la empresa SERGIO MESA CARPINTERÍA E.U, existió una relación laboral mediante un contrato verbal a término indefinido cuyos extremos lo fueron desde el 12 de febrero de 2002, hasta el 23 de diciembre de 2015 y si en consecuencia, el demandante tiene derecho al reconocimiento y pago de las prestaciones sociales, tales como Cesantías e Intereses a las cesantías por todo el tiempo de la relación laboral y las primas de servicio correspondiente para los años 2013, 2014 y 2015.

Así mismo, en caso de resolverse afirmativamente la pretensión de existencia de relación laboral entre las partes, habrá de determinarse por parte de este despacho, si dicha relación laboral finalizó por causas imputables a los demandados y si hay lugar a condenar a los mismos al pago de la indemnización por despido sin justa causa.

Igualmente, habrá de determinar el despacho si existió mala fe por parte de los demandados en el impago de las prestaciones sociales adeudadas al momento de la finalización del pretendido vínculo laboral y si hay lugar a imponer en contra de estos la indemnización moratoria consagrada en el artículo 65 del CST o en subsidio la indexación de los derechos reconocidos.

Finalmente, deberá establecerse si al actor le asiste el derecho al reconocimiento y pago por parte de los demandados de los aportes al sistema de seguridad social pensional por todo el tiempo laborado.

5. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTAL: Se ordena tener como medio de prueba los documentos aportados con la demanda, vistos a folios 23 a 32

INTERROGATORIO DE PARTE: se decreta el interrogatorio de demandado SERGIO ALBERTO MESA JARAMILLO, en calidad de persona natural y representante legal de la

empresa SERGIO MESA CARPINTERIA E.U.

TESTIMONIOS: Se decreta la declaración de MARIADEY CARDENAS DE MORENO, ALEXANDRA MARIA VEGA BUSTAMANTE, BLANCA NUBIA RAMIREZ.

AUTO: se acepta el desistimiento de la prueba testimonial de MARIADEY CARDENAS DE MORENO.

PRUEBAS DECRETADAS DE OFICIO POR EL DESPACHO

Se ordena incorporar al expediente el resultado de la consulta que realice secretaría, de La base de datos única de Afiliados BDU del Sistema General de Seguridad Social, con el número de cédula del demandante y del resultado que arroje, se ordena oficiar al Fondo de Pensiones donde figure vinculado, para que remita la historia laboral, que indique los aportes realizados al Sistema de seguridad social en pensiones

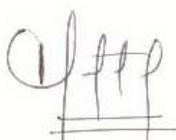
PRUEBAS NO DECRETADAS

OFICIO: no se decreta la prueba de oficio solicitada, esto por cuanto el despacho considera que es impertinente ya que en nada aporta a la Litis, pues busca probar un hecho inocuo para los fines perseguidos dentro del proceso.

El auto que decreta pruebas, no fue recurrido.

El despacho realizará un receso para la audiencia contemplada en el artículo **80 del CPTSS** la cual se programa para **el día MIÉRCOLES 13 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 9:00 A.M** la conexión virtual se realizará por el mismo link

<https://call.lifesizecloud.com/10600143>



MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/92070219-5222-4c75-b699-4acf5f8dbdba?vcpubtoken=ff3c4d75-9690-43b5-8910-7e968b51dc4b>

Código de verificación:

e52cfdcf54709a2a7cf3f7ba088a6e398a89053c3e9b4592977110407890bfe4

Documento generado en 23/09/2021 05:12:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/92070219-5222-4c75-b699-4acf5f8dbdba?vcpubtoken=ff3c4d75-9690-43b5-8910-7e968b51dc4b>